

 	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

Bogotá, D.C.

FECHA DE SOLICITUD: 24 de septiembre de 2020.
Nº DEL CONTRATO: FUGA-167-2019
CONTRATISTA: CONSORCIO NVP
OBJETO: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital."
TIPO DE CONTRATO: Interventoría de obra.

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

SUSPENSIÓN	ADICIÓN X	PRÓRROGA X	ACLARACIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA	MODIFICACIÓN U OTROSI X	OTRA ¿CUÁL?	

2. INFORMACION DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO FUGA-167-2019

Plazo del contrato	Nueve (9) meses.
Fecha de suscripción del contrato	13 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio (<i>En dado caso en que se haya suscrito acta de inicio</i>)	26 de diciembre de 2019.
Fecha de finalización inicial	25 de septiembre de 2020.
Plazo extendido	21 días (del 27 de marzo al 16 de abril) y prórroga 32 días.
Fecha de finalización final	17 de noviembre de 2020.
Valor inicial del contrato	Ciento cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesos m/cte. (\$ 144.537.162)
Valor adiciones realizadas	Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos m/cte. (\$ 12.847.793)
Valor ejecutado y pagado, según PREDIS	Veintitrés millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos m/cte. (\$ 23.254.381)
Saldo del contrato	Ciento veintiún millones doscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos m/cte. (\$ 121.282.781)
Forma o valor mensual de pago	Treinta por ciento (30%) del valor total del



	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

	contrato será pagado como un costo mensual. Sesenta por ciento (60%) será pagado como un costo variable mensual proporcional a la ejecución financiera de la obra.
Suspensiones	Suspensión del 27 de marzo de 2020 (21 días suspendido, del 27 de marzo al 16 de abril). Reinicio del 17 de abril de 2020
Modificaciones a otras cláusulas	Prórroga del 29 de mayo de 2020 (Por 32 días)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

La solicitud señalada en el primer numeral de este documento se hace necesario por los siguientes motivos:

El Arquitecto Néstor Vargas Pedroza, representante legal del interventor CONSORCIO NVP, mediante oficio 042-20 NVP-FUGA del 3 de septiembre de 2020, solicita adición y prórroga al contrato de interventoría de obra FUGA-167-2019 suscrito entre la Fundación Gilberto Álzate Avendaño FUGA, por un periodo de dos (2) meses y veinte y tres (23) días calendario y por la adición correspondiente; dando alcance a esta, el interventor mediante la comunicación 053-20 NVP-FUGA del 23 de septiembre de 2020, remitida mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2020, el cual se anexa a la presente comunicación, solicita el valor de una adición por el concepto de ajustes a diseños eléctricos, estructurales, acústicos y por mayor dedicación del personal de interventoría en cuantía de noventa y siete millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$ 97.286.752) m/cte.

La solicitud del interventor se da en el marco de su respectiva aprobación a la solicitud del ingeniero Orlando Rojas, representante legal de la firma contratista de obra OBRACIC S.A.S, el cual mediante oficio FUGA 163-032 del 1 de septiembre de 2020, solicita adición y prórroga al contrato de obra FUGA-163-2019 suscrito entre la Fundación Gilberto Álzate Avendaño FUGA, por un periodo de dos (2) meses y veinte y tres (23) días calendario; dando alcance a esta, el contratista mediante la comunicación FUGA-163-035 del 22 de septiembre de 2020, solicita el valor de una adición por el concepto de ajustes a diseños eléctricos, estructurales y acústicos, en cuantía de treinta millones ciento cuatro mil seiscientos un peso (\$ 30.104.601) m/cte.

El contratista sustenta la solicitud de prórroga indicando que:

“...durante el desarrollo del contrato se han presentado situaciones imprevistas y de fuerza mayor que han afectado los tiempos inicialmente previstos como plazo de ejecución del contrato, situaciones que enumeraremos a continuación:

- *Tiempo de aprobación del PMT*
- *Tiempo de definiciones del proyecto estructural*
- *Tiempo de suspensión del contrato por Emergencia Sanitaria.*

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

- Tiempo de implantación del protocolo de bioseguridad.
- Tiempo de suspensión por Caso positivo de COVID-19.

Así las cosas, hemos elaborado una programación ajustada a las realidades previstas hasta el momento, programación que refleja que se hace necesario que solicitemos una prórroga del plazo del contrato de dos (2) meses y veintitrés (23) días.”

Adicionalmente, el contratista solicita una adición por concepto de ajustes y complementaciones a diseños existentes:

“Como complemento de los oficios FUGA 163-31 y FUGA 163-32, y dando alcance a lo definido por La supervisión y la Interventoría y atendiendo las decisiones de la FUGA, nos limitaremos a ceñirnos a lo contemplado contractualmente, como actividades a realizar en el presente contrato, tales como el reforzamiento estructural, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, acabados arquitectónicos y acabados acústicos.

...

Visto lo anterior, solicitamos sea adicionado el valor del contrato, de acuerdo con lo contemplado en el cuadro que se muestra a continuación:



OBRACIC SAS

FUGA 163-035

COMPLEMENTACIÓN DISEÑOS			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR DISEÑOS	SUBTOTAL
ACTUALIZACIÓN PROYECTO ELÉCTRICO AUDITORIO	1	10.000.000,00	10.000.000,00
CALCULO Y COMPLEMENTACIÓN DISEÑO ACÚSTICO	1	10.897.984,00	10.897.984,00
COMPLEMENTACIÓN DISEÑOS ESTRUCTURALES	1	4.400.000,00	4.400.000,00
SUBTOTAL			25.297.984,00
IVA 19%			4.806.617,00

Los oficios relacionados anteriormente, son el resultado de los análisis previos realizados por el contratista, interventor y el apoyo a la supervisión y supervisión del contrato de obra FUGA-163-2019, donde desde el inicio de la ejecución de las actividades contratadas, las partes intervinientes han podido evidenciar diversas situaciones que dada el periodo en el que se diseñaron, la naturaleza del tipo de actividades a desarrollar y el tipo de bien inmueble sobre el cual se está interviniendo, no eran previsibles o bien durante la etapa de diseños realizados por el arquitecto Max Ojeda Gómez bajo el contrato de consultoría No. 100-2012 suscrito con el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura, IDPC, ejecutado entre el 15 de agosto de 2012 y el 29 de marzo de 2013, o durante la etapa del proceso de selección en el año 2019, y estas resultan en la necesidad de realizar ajustes a los diseños del componente eléctrico, estructural y acústico, así logrando la consecución del objeto pactado contractualmente en el contrato FUGA-163-2019.



	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

En este punto es preciso dejar constancia que, si bien estos ajustes a los diseños son necesarios para la correcta ejecución de las obras contratadas, hasta el momento, su no ejecución no ha afectado de manera importante el cronograma de obra por tratarse de actividades que se encuentran previstas para ejecutar en etapas más avanzadas del contrato o que están por desarrollarse como son los ajustes estructurales.

Teniendo en cuenta todas las situaciones presentadas durante la ejecución de la obra, la FUNDACIÓN a través de la supervisión solicito mediante comunicación FUGA 20203000007701 a la interventoría, un informe detallado del estado de ejecución del contrato de obra FUGA-163-2019, en consecuencia, la interventoría analizo el desarrollo del contrato de obra hasta esa fecha, procediendo a emitir su concepto sobre la ejecución del mismo, dando respuesta a la Fundación a través del oficio No. 047-20 NVP-FUGA del 24 de julio de 2020, en este análisis, se presenta de manera detallada la relación de causas y consecuencias de las situaciones presentadas en la ejecución del contrato de obra, de igual forma se exponen las conclusiones y alternativas de acciones a tomar por parte de la entidad contratante y el contratista respecto a las modificaciones en el contrato principal las cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Como se indicó anteriormente, estas situaciones han sido documentadas y analizadas por parte de la interventoría en un informe detallado, remitido a la Fundación con el oficio No. 047-20 NVP-FUGA del 24 de julio de 2020 mediante correo electrónico el día 27 de julio de 2020, anexo a la presente solicitud.

A continuación, se desarrolla en detalle los análisis y conclusiones obtenidos por el interventor en la comunicación 047-20, frente a cada una de las situaciones presentadas en la ejecución del contrato, así como otras evidencias que motivan la presente solicitud de adición y prórroga.

CONDICIONES QUE SOPORTAN LA NECESIDAD DE ADICIÓN PARA AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES:

- **Actualización del proyecto eléctrico.**

Debido a que esté, al ser diseñado en el año 2012 y comienzos del 2013, no contemplaba los requerimientos de las normas RETIE y RETILAP, expedidas en agosto del año 2013, en consecuencia, los diseños con los que contaba la FUGA son anteriores a estas normas, que son de obligatorio cumplimiento y por lo tanto se hace necesaria su actualización, costo que no está incluido dentro de las obligaciones inicialmente pactadas.

El interventor en su informe cita la comunicación 041-20 NVP-FUGA, donde se establece por parte de este la necesidad de la actualización de este componente, y recomienda el costo estimado de dichas actividades con base en un estudio de mercado realizado por la interventoría, este estudio de mercado se encuentra anexo



	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

a la presente comunicación y se ampliara en el apartado de estimación de costos que soportan el valor de la adición solicitada.

“Una vez verificado los estudios previos del proyecto eléctrico por nuestro asesor electricista que fueron entregados por la entidad y de acuerdo al concepto técnico emitido por el asesor electricista del contratista, donde argumenta que se debe realizar la actualización del proyecto eléctrico para el auditorio, por lo anterior, esta interventoría recomienda realizar la actualización de dicho proyecto para dar cumpliendo a la norma RETIE vigente, teniendo en cuenta que el proyecto es anterior a la última norma RETIE emitida.”

- **Necesidad de realizar ajustes y definir soluciones técnicas generadas por hallazgos en obra y algunas inconsistencias en el proyecto estructural.**

En el desarrollo de la obra y la revisión preliminar del proyecto estructural para su implantación, se encontraron algunas diferencias entre la estructura proyectada y la existente, de igual forma durante excavaciones y demoliciones de muros se han tenido hallazgos que requieren realizar modificaciones y reajustes en el diseño estructural inicialmente proyectado.

Estos hallazgos se han ido presentando de manera paulatina, algunos de ellos se han podido ir resolviendo con la asesoría estructural contemplada en el AIU de obra pactado contractualmente, otros por el contrario y dado su alcance, se han considerado por parte de la interventoría con el aval de la supervisión como complementación a los diseños existentes, algunos de estos hallazgos han sido identificados en el informe de la interventoría y se presentan a continuación:

“En segundo término, la demora por parte del consultor en dar solución o respuesta a las diferencias e inconsistencias encontradas en el proyecto estructural. Sobre estas diferencias se informó a la supervisión desde el comité numero 2 del 14 de enero de 2020, que una vez adelantadas labores de replanteo y exploración en los sitios donde se adelantaría el reforzamiento estructural se advirtieron importantes diferencias entre el proyecto y lo encontrado en obra que impedían la ejecución de las labores. A pesar de que se continuó solicitando desde el comité de obra # 02 del 14 de enero de 2020, cada semana, hasta el comité de obra #13 del 20 de mayo de 2020 y mediante comunicaciones del 23 de enero de 2020 a la supervisión por parte del contratista de obra y 31 de enero de 2020 por parte de la interventoría, solicitando que se entregaran por parte del consultor respuestas y soluciones para que resolviera los temas estructurales ya que estaban afectado la ejecución de obra, solo hasta el mes de mayo se recibieron las primeras respuestas.

El contratista viendo que no se solucionaba prontamente esta situación se comunicó directamente con el consultor el cual realizo una visita a la obra el 11 de febrero de 2020, para tratar de avanzar en los temas estructurales, después de dicha visita el

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

consultor entrego información el 28 de mayo de 2020 directamente al contratista, posteriormente en el comité #14 del 1 de junio de 2020 se propuso por parte del Ar. Juan Guillermo que el contratista contratara al consultor estructural como asesor estructural de la obra, para poder destrabar un poco este tema, el contratista tomo en cuenta esta sugerencia incorporando al ing. Castellón a su equipo y a partir de esta fecha se han agilizado los temas estructurales, lo que ha permitido avanzar a partir del reinicio del contrato de obra causadas por las restricciones nacionales y distritales a causa de la Pandemia Covid 19.

Sin estas soluciones técnicas no se habían podido ejecutar actividades para el reforzamiento estructural como, escarificación de columnas y vigas, anclajes, armados de hierros de las columnas, pantallas y vigas, puentes de adherencia de los concretos, fundidas de pantallas y columnas en concreto.”

Como se indicó anteriormente, algunos de estos hallazgos se han considerado como ajustes a diseños, lo cual fue expresado por el ingeniero asesor estructural del contratista en una comunicación dirigida a la Entidad remitida mediante correo electrónico del día 19 de agosto de 2020 (anexo a la presente) donde se plantea el alcance de estos diseños complementarios y su costo, una vez analizada esta información y discutida en el siguiente comité de obra, se llegó a la conclusión por parte del contratista, la interventoría, el apoyo a la supervisión y la supervisión que dichos diseños surgían a raíz de las condiciones encontradas durante la ejecución de obra y por lo tanto procedía su incorporación al contrato como ajuste y/o complementación a los diseños estructurales existentes.

- **Complementación de diseños acústicos.**

El proyecto actual cuenta con planos generales de diseños acústicos e ítems de presupuesto para su ejecución, sin embargo, estos diseños se deben basar en simulaciones de tiempo de reverberación, inteligibilidad, sonoridad, y ruido de fondo. Estos cálculos no se encuentran dentro de los estudios suministrados por la entidad impidiendo corroborar los cálculos y confrontar la ejecución con los parámetros de diseño, así como tampoco se suministraron diseños constructivos de detalle para la ejecución de las actividades, por tal razón considerando que la FUGA no posee dicha información, por no hacer parte del alcance de la consultoría que realizó el proyecto de intervención, se hace necesario realizar la complementación del estudio.

Lo anterior se ha evidenciado por parte de la interventoría previamente en su informe:

“Se deben entregar al constructor los cálculos, modelaciones y detalles constructivos para la ejecución del capítulo acústico, incluyendo además de los paneles de muros de la sala, el diseño del cielorraso, la definición del tipo de materiales que tendrán las sillas del auditorio y las características de insonorización para las puertas de acceso a la sala en primero y segundo piso.”

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y ALCANCE DE LAS MISMAS:

Para garantizar el seguimiento y control por parte de la interventoría a la ejecución del contrato de obra FUGA-163-2019, específicamente las actividades adicionales que se requieren para el satisfactorio cumplimiento de la fase II del reforzamiento estructural del auditorio principal de la FUGA, se hace necesario que dentro del contrato FUGA-167-2019, se realice el acompañamiento permanente a la ejecución, revisión y aprobación de los ajustes y/o complementación de los diseños eléctricos, estructurales y acústicos que desarrollara el contratista OBRACIC S.A.S., así como la mayor dedicación del personal de la interventoría durante el periodo a prorrogar el contrato principal, el alcance detallado de estas actividades se describe a continuación:

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL AUDITORIO.

Actualización de diseño eléctrico:

- Actualización de diseño eléctrico de cargas. (Salidas Toma corrientes e iluminación bajo normatividad vigente NTC2050 y RETIE para uso comercial en auditorio FUGA)
- Diseño de comunicaciones (salidas de voz, datos y CCTV) en auditorio de FUGA
- Memorias de cálculo (Regulación, factor de demanda, balance de cargas, cuadros de carga) de Auditorio FUGA.
- Especificaciones Técnicas de Auditorio FUGA.
- Cantidades de obra de Auditorio FUGA.
- Presupuesto de Auditorio FUGA.
- Análisis de Cargas existentes en todo el complejo y evaluación de capacidad de subestación y planta eléctrica. (Incluye Diagrama unifilar y Medición del sistema de puesta a tierra) (No incluye diseño serie 3 posterior en dado caso de requerirse)

Actualización de diseño de iluminación:

- Diseño de iluminación bajo normatividad vigente RETILAP y RETIE para uso comercial en Auditorio FUGA.
- Incluye: Selección de luminarias, distribución de luminarias, memorias descriptivas, cálculos fotométricos, cálculos eléctricos, diseño geométrico, sistema de montaje, sistema de alimentación, cálculo de alumbrado de emergencia.
- Planos récord de iluminación básica e iluminación de escenario artístico. (No incluye diseño de iluminación de escenario)
- Especificaciones de equipos recomendados.
- Cantidades de obra en auditorio FUGA.
- Presupuesto en Auditorio FUGA.



	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

Entregables por parte del contratista: Planos, memorias de cálculo, diagrama unifilar, especificaciones, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, etc.

COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRUCTURAL.

- **Escalera:** La escalera principal y de acceso a la bodega del auditorio está proyectada en el eje 10 entre B y C paralela a la fachada, se definió trasladar la ubicación de la escalera al eje A entre 9 y 10, por esta reubicación se requiere realizar ajustes y cálculos estructurales para la construcción de la escalera en su nueva ubicación.
- **Pantalla curva:** Durante recorrido de obra realizado el día 26 de junio de 2020, con el asesor estructural de esta interventoría el ingeniero Antonio Fuertes, se contempló la posibilidad de realizar un cambio en la ubicación de una pantalla que está propuesta en el eje E entre 6-7, ya que está afectado el proyecto arquitectónico en el primer y segundo piso, donde inhabilita unas puertas y ventanas de la casa patrimonial de la Fundación, para ello se solicita estudiar la posibilidad de trasladar esta pantalla al eje D' entre 6-7, y se estaría cumpliendo con el reforzamiento necesario para el auditorio.
- Este traslado de la pantalla serviría de muro de cerramiento para el auditorio, y no clausurarían pasos de comunicación entre el auditorio y el área de oficinas, y facilitaría tanto temas estructurales, como arquitectónicos dentro el proyecto.
- Reforzamiento de la fachada: Dentro del proyecto inicial contemplado por el consultor estructural se plantea el recalce de las columnas ampliando su superficie, se revisará esta propuesta, por una menos agresiva, tales como platinas u otro sistema que no solo afecte los desconfinamientos de los muros, sino que se tenga una intervención con afectación menor en la decoración de esta fachada.
- Acceso y estructura metálica: Dentro del proyecto se plantea que el acceso al auditorio este ubicado por el costado sur oriental colindante con la casa fundacional de la entidad, entre los ejes D-E y 9-10, se le propone realizar un cambio en las columnas que estaban calculadas en concreto por columnas metálicas, lo que disminuye las cargas y no se tendría que construir una cimentación que afectara tanto la casa fundacional como el espacio público que fue intervenido recientemente. Para lo cual, el ingeniero consultor deberá realizar un ajuste en cálculo y diseño para el soporte y construcción de este acceso

Alcance: Se incluyen las siguientes actividades:

- o Cálculo y rediseño de la reubicación de la Escalera.
- o Cálculo y rediseño de reforzamiento de la Fachada.
- o Cambio de ubicación, reforzamiento Pantalla curva.
- o Cambio en el cálculo, diseño estructural de soporte de pórtico acceso.

Entregables por parte del contratista: Planos en planta y alzado, memorias de cálculo, y detalles constructivos.

ESTUDIO ACÚSTICO.



	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

- Revisión de las condiciones acústicas existentes.
- Acondicionamiento acústico.
- Aislamiento Acústico.
- Concha Acústica: se realizarán las mediciones, modelación y calculo acústico de la caja escénica incluyendo tarima y definición de pertinencia de si se debe ejecutar la concha acústica. Y en dado caso se realizará su diseño, teniendo en cuenta las recomendaciones o definiciones de la entidad.

Entregables por parte del contratista: Planos generales y de detalle, diagramas conceptuales, informe descriptivo, cuadro de especificaciones, cuadro de cantidades, presupuesto de ejecución y análisis de precios unitarios.

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS COMPONENTES: los análisis de precios unitarios – APU contractuales, serán la base para la estructuración, revisión y aprobación de los precios unitarios no previstos – APU NP que llegasen a surgir de los ajustes y/o complementación a los estudios y diseños existentes.

CONDICIONES QUE SOPORTAN LA NECESIDAD DE PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO INICIALMENTE:

Como se ha descrito en el apartado destinado a exponer las necesidades que soportan la adición del contrato FUGA-163-2019, a raíz de las situaciones presentadas durante la ejecución de la obra, la supervisión solicito a la interventoría un informe detallado del estado de ejecución del contrato de obra, mediante comunicación FUGA 20203000007701, en consecuencia, la interventoría analizo todo el desarrollo del contrato de obra hasta esa fecha, procediendo a emitir su concepto sobre la ejecución del mismo, dando respuesta a la Fundación a través del oficio No. 047-20 NVP-FUGA del 24 de julio de 2020, de este análisis se obtiene la relación de causas y consecuencias de las situaciones presentadas en la ejecución del contrato de obra, de igual forma se exponen las conclusiones y alternativas de acciones a tomar por parte de la entidad contratante y el contratista respecto a las modificaciones en el contrato principal las cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se desarrolla más en detalle los análisis y conclusiones obtenidos por el interventor en la comunicación 047-20, frente a cada una de las situaciones presentadas en la ejecución del contrato, así como otras evidencias que motivan la presente solicitud de prorroga al plazo de ejecución pactado inicialmente.

La solicitud de prórroga del contrato de obra se sustenta en algunos atrasos sobre el desarrollo del contrato, derivados de eventos de fuerza mayor o por demoras en pronunciamientos de entidades distritales específicamente la Secretaría Distrital de Movilidad.

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

Demoras en tiempos de respuesta sobre definiciones estructurales por parte del diseñador del contrato 100 de 2012 cuyos productos son el soporte para la ejecución de las obras contratadas.

Tiempos empleados en la elaboración, aprobación e implementación de los protocolos de bioseguridad para mitigación del riesgo de contagio del COVID-19, así como atrasos por aislamientos de contención por casos positivos de contagio del virus.

Lo anterior se describe por parte del interventor de la siguiente forma:

“En primer término, las dificultades en la aprobación del Plan de manejo de tráfico PMT por parte de la secretaria de movilidad quien se tomó mas tiempo del estimado en la programación para el trámite debido a los cambios en la administración distrital. Se aclara que si bien este trámite es responsabilidad contractual del contratista de obra este realizó las gestiones de manera oportuna y contó con el apoyo de la supervisión del contrato hasta la obtención de la aprobación el día 9 de marzo de 2020. Esta situación causó atraso en el inicio de los trabajos de demolición del volumen cilíndrico del acceso que es importante para el ingreso de materiales para otras actividades.

En segundo término, la demora por parte del consultor en dar solución o respuesta a las diferencias e inconsistencias encontradas en el proyecto estructural. Sobre estas diferencias se informó a la supervisión desde el comité numero 2 del 14 de enero de 2020, que una vez adelantadas labores de replanteo y exploración en los sitios donde se adelantaría el reforzamiento estructural se advirtieron importantes diferencias entre el proyecto y lo encontrado en obra que impedían la ejecución de las labores. A pesar de que se continuó solicitando desde el comité de obra # 02 del 14 de enero de 2020, cada semana, hasta el comité de obra #13 del 20 de mayo de 2020 y mediante comunicaciones del 23 de enero de 2020 a la supervisión por parte del contratista de obra y 31 de enero de 2020 por parte de la interventoría, solicitando que se entregaran por parte del consultor respuestas y soluciones para que resolviera los temas estructurales ya que estaban afectado la ejecución de obra, solo hasta el mes de mayo se recibieron las primeras respuestas.

El contratista viendo que no se solucionaba prontamente esta situación se comunicó directamente con el consultor el cual realizo una visita a la obra el 11 de febrero de 2020, para tratar de avanzar en los temas estructurales, después de dicha visita el consultor entrego información el 28 de mayo de 2020 directamente al contratista, posteriormente en el comité #14 del 1 de junio de 2020 se propuso por parte del Ar. Juan Guillermo que el contratista contratara al consultor estructural como asesor estructural de la obra, para poder destrabar un poco este tema, el contratista tomo en cuenta esta sugerencia incorporando al ing. Castillón a su equipo y a partir de esta fecha se han agilizado los temas estructurales, lo que ha permitido avanzar a partir del reinicio del contrato de obra causadas por las restricciones nacionales y distritales a causa de la Pandemia Covid 19.

Sin estas soluciones técnicas no se habían podido ejecutar actividades para el reforzamiento estructural como, escarificación de columnas y vigas, anclajes, armados de hierros de las columnas, pantallas y vigas, puentes de adherencia de los concretos, fundidas de pantallas y columnas en concreto.



	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

Adicionalmente dentro de la revisión realizada a la programación presentada por el contratista y actualizada de acuerdo con la suspensión de obra entre el 27 de marzo y el 17 de mayo de 2020 por la pandemia Covid 19, encontramos que si bien se solucionaron la mayor parte de los temas estructurales, lo que permitió mejorar sustancialmente el avance de los trabajos, también es cierto que estos no se han desarrollado con el rendimiento que el mismo contratista formuló en la programación de obra, en parte porque tuvo que suspender durante una semana los trabajos por haberse presentado una persona contagiada obligando a mantener en cuarentena obligada al personal entre el 10 y el 15 de junio de 2020, pero también es obligación de este tomar medidas como el incremento de personal cuando se pudo continuar con las labores.

De otro lado y aun cuando no son actividades que hayan sido programadas de manera simultanea a los trabajos en la estructura y no presentan atraso en la programación, el contratista hubiera podido avanzar en capítulos como la restauración de la carpintería de madera, carpintería metálica, y realización de elementos prefabricados para la cubierta. Los demás ítems son acabados que hasta que no se haya avanzado con el sistema estructural no se pueden ejecutar.

Finalmente es conveniente tener en cuenta como parte de la causa del atraso el hecho que la primera semana después del reinicio del 18 de mayo de 2020 el contratista tuvo que emplearlos en la implementación de las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo que presentó y que fue aprobado por esta interventoría y la supervisión en cumplimiento de la normativa establecida por los gobiernos nacional y distrital para atender la pandemia Covid 19. Es de anotar que a pesar del seguimiento estricto del mencionado protocolo se presentó un caso positivo entre los trabajadores, lo que obligó a que entre los días 10 al 15 de junio no se pudieran realizar labores de obra, teniendo que aislarse preventivamente en sus lugares de residencia la totalidad del personal de obra e interventoría aumentándose el atraso de la obra.

Sin embargo, el interventor concluye que, si bien se han presentado retrasos y demoras en definiciones, y demás, no todos los retrasos son atribuibles a causas externas no imputables al contratista, lo anterior se describe por parte del interventor de la siguiente forma:

“...

Ejecución de obra / ejecución técnica.

...

Actualmente el contratista presenta un atraso del 12,8 % en la inversión y once semanas en el cronograma de ejecución. Aún cuando en gran medida el atraso es imputable a situaciones ajenas como la tardía aprobación del PMT por parte de la secretaria de movilidad, las inconsistencias y hallazgos del proyecto de reforzamiento estructural que han venido resolviéndose de manera lenta y la implementación del protocolo de bioseguridad y la imposibilidad de realizar labores entre el 1º y 15 de julio por aislamiento del personal ante a presencia de un caso positivo de Covid 19, también es cierto que cuatro semanas son imputables al contratista ya que debería tener un

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

mayor rendimiento en la ejecución del reforzamiento estructural si comparamos los tiempos previstos que planteó desde la primera programación presentada y los que realmente ha empleado en la labores que ha ejecutado desde cuando se resolvieron la mayor parte de requerimientos de diseño estructural y se dio el reinicio del contrato.”
(subrayado fuera del texto, la fecha no es correcta, la suspensión por contención se dio entre el 10 y el 15 de junio de 2020)

A raíz de este ejercicio de verificación de la programación del contratista de obra, incluyendo la necesidad de adelantar ajustes y/o complementaciones a los estudios y diseños existentes, la supervisión, la interventoría y el contratista, revisaron, ajustaron y acordaron una reprogramación de actividades, donde se ajustó el cronograma de obra inicialmente con los tiempos adicionales que requeriría el contratista en razón de las causas de fuerza mayor, expuestas anteriormente, que generaron atrasos y que no le eran imputables a este pero que de igual forma tampoco eran imputables a la fundación como contratante.

Este ejercicio liderado por el interventor del contrato, considero de forma paralela al plazo de ejecución propuesto, los tiempos de ejecución de los estudios y diseños complementarios, mantuvo los tiempos de ejecución de actividades originalmente considerados por el contratista en su programación inicial y el resultado de este ejercicio arrojo que la prórroga del plazo se estima en dos (2) meses y 23 días calendario.

Esta reprogramación fue remitida mediante correo electrónico al contratista para su validación, el día 25 de agosto de 2020, se anexa en formato PDF la programación y el soporte de correo a la presente comunicación, no obstante, a continuación, se extracta lo indicado por el interventor en dicho correo electrónico, que resume en términos generales la reprogramación:

“Se trabajó en la programación presentada por ustedes al inicio del contrato y contemplaba la fecha de terminación del contrato en el mes de septiembre.

Sobre esta programación se añadieron los siguientes ítems.

*Tiempo de aprobación del PMT
Tiempo de definición del proyecto estructural
Tiempo de suspensión del contrato por Emergencia Sanitaria.
Tiempo de implantación del protocolo de bioseguridad.
Tiempo de suspensión por Caso positivo de COVID-19.*

Se conservaron los días de cada una de las actividades que están presentadas en su programación.

Se mantuvieron las mismas precedencias que ustedes presentaron, añadiendo como precedentes los ítems descritos anteriormente.

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

Para el caso específico de los procesos estructurales se comenzó a trabajar a partir del 2 de junio, fecha que se tomó la determinación del cambio e asesor estructural y de ahí en adelante se comenzó a contabilizar los tiempos estructurales

Se añadió un tiempo límite para la contratación (otro si) para los estudios eléctricos desde el día de hoy hasta el 12 de octubre, respetando los tiempos de la propuesta de realización de estudios y de los tiempos establecidos por ustedes.

Se añadió el tiempo establecido por el ing. Jonathan para la realización de los estudios que es de treinta (30) días de acuerdo a su propuesta.

Por otra parte, dentro de esta programación se está contemplando la revisión de los temas acústicos disponiendo de un tiempo para la contratación de la revisión de estos estudios, un tiempo para el desarrollo de los estudios acústicos y se mantuvo el tiempo establecido por ustedes para la ejecución de la obra de los acabados acústicos

Una vez realizado esta verificación nos arroja que el tiempo para adicionar es de 2 meses y 23 días de contrato, dando como fecha de terminación el día martes 9 de febrero de 2021.

Una vez sea revisada esta programación de parte de ustedes, les solicitamos se realice la solicitud de prórroga al contrato de obra 163-2019, a la mayor brevedad posible para iniciar los procesos técnicos, jurídicos y financieros que den a lugar.

Es de aclarar que, la supervisión acompañó este proceso de reprogramación de actividades y se encuentra de acuerdo con los tiempos y actividades allí establecidos.

En consecuencia y dado que la supervisión y la interventoría han avalado y aprobado, respectivamente, la prórroga del plazo inicial del contrato FUGA-163-2019, se requiere prorrogar de igual forma el contrato de interventoría FUGA-167-2019.

VALOR QUE SOPORTA LA ADICIÓN PARA AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES:

El interventor CONSORCIO NVP, mediante los oficios No. 049 -20 NVP-FUGA, No. 52-20 NVP-FUGA y No. 053-20 NVP-FUGA, ha solicitado la adición y prórroga del contrato FUGA-167-2019, y ha establecido el valor de la adición en la en cuantía de noventa y siete millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$ 97.286.752) m/cte,

Esta estructura de costos no se ha calculado con base en un estudio de mercado toda vez que, el servicio que está prestando la interventoría ya cuenta con una plantilla de personal, unas tarifas pactadas contractualmente, unos costos operaciones, definidos dentro de su propuesta económica, así mismo se cuenta con la información de tiempos requeridos para los ajustes y/o complementación de diseños y la prórroga del plazo de ejecución de obra.

 	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

Con base a lo anterior, se ha establecido el valor a adicionar tomando estas variables multiplicadas por unas dedicaciones concertadas entre interventor y supervisor de acuerdo al alcance y plazo adicional, obteniendo el valor de adición presentado por el interventor avalado por la supervisión, el cual se desglosa de la siguiente forma:

Para el personal y dedicaciones estimadas para acompañamiento, revisión y aprobación de complementación y/o ajustes a estudios y diseños. Incluyendo costos directos, indirectos e IVA, se han establecido en un valor de diecisiete millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$17.135.650) M/cte.

Para el personal y dedicaciones estimadas de la interventoría en etapa de obra de la plantilla de personal inicial, mayor dedicación del director de interventoría, asesor de arquitectura teatral, asesor de redes hidrosanitarias, eléctricas, asesor estructural, residente HSEQ (En razón de la implementación de los protocolos de bioseguridad a los cuales la interventoría debe realizar seguimiento) y asesor acústico que no se encontraban en la plantilla contractual, incluyendo costos administrativos e IVA, se han establecido en un valor de ochenta millones ciento cincuenta y un mil ciento dos pesos (\$ 80.151.102) M/cte.

A continuación, se presenta la estructura de costos propuesta por la interventoría, avalada por la supervisión del contrato FUGA-167-2019, para las actividades adicionales y tiempo de prórroga de la interventoría:

PERSONAL	DEDIC/MES DISEÑO	DEDIC/MES PRORROGA	TARIFA	PLAZO DISEÑOS (MESES)	PLAZO PRORROGA (MESES)	SUBTOTAL DISEÑOS	SUBTOTAL PRORROGA	TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	25%	45%	\$ 9.540.000,0	1,10	2,77	\$ 2.623.500,0	\$ 11.891.610,0	\$ 14.515.110,0
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		100%	\$ 5.000.000,0		2,77	\$ -	\$ 13.850.000,0	\$ 13.850.000,0
ASESOR GEOTECNIA		5%	\$ 6.000.000,0		2,77	\$ -	\$ 831.000,0	\$ 831.000,0
ASESOR HIDROSANITARIO		10%	\$ 6.000.000,0		2,77	\$ -	\$ 1.662.000,0	\$ 1.662.000,0
RESIDENTE HSEQ		70%	\$ 3.021.000,0		2,77	\$ -	\$ 5.857.719,0	\$ 5.857.719,0
ASESOR ARQ. TEATRAL	30%	30%	\$ 6.000.000,0	1,10	2,77	\$ 1.980.000,0	\$ 4.986.000,0	\$ 6.966.000,0
ASESOR SOCIAL		5%	\$ 4.500.000,0		2,77	\$ -	\$ 623.250,0	\$ 623.250,0
ASESOR ING. ELECTRICO	25%	20%	\$ 6.000.000,0	1,10	2,77	\$ 1.650.000,0	\$ 3.324.000,0	\$ 4.974.000,0
ASESOR ESTRUCTURAL	50%	35%	\$ 6.000.000,0	1,10	2,77	\$ 3.300.000,0	\$ 5.817.000,0	\$ 9.117.000,0
ASESOR ACUSTICO	25%	25%	\$ 7.000.000,0	1,10	2,77	\$ 1.925.000,0	\$ 4.847.500,0	\$ 6.772.500,0

SUBTOTAL	
COSTOS OPERACIONALES Y COSTOS INDIRECTOS	25%

IVA	19%
------------	------------

VALOR ADICIONAL INTERVENTORIA	
--------------------------------------	--

\$ 11.478.500,0	\$ 53.690.079,0	\$ 65.168.579,0
------------------------	------------------------	------------------------

\$ 2.921.206,0	\$ 13.663.788,0	\$ 16.584.994,0
-----------------------	------------------------	------------------------

\$ 2.735.944,0	\$ 12.797.235,0	\$ 15.533.179,0
-----------------------	------------------------	------------------------

\$ 17.135.650,0	\$ 80.151.102,0	\$ 97.286.752,0
------------------------	------------------------	------------------------

El plazo estimado de ejecución para los ajustes y complementaciones a estudios y diseños es de un (1) mes aproximadamente para el contratista, para el interventor se ha considerado el mismo mes, más tres (3) días adicionales para entrega de los documentos

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

a la FUGA, resultando así en un plazo para complementación de diseños de un (1) mes y tres (3) días que para efectos de cálculo del presupuesto se considera como 1.10 meses, aclarando que este tiempo es paralelo al plazo de ejecución de obra y no requiere de tiempo a prorrogar.

El plazo de prórroga de dos (2) meses y veintitrés (23) días, se considera para efectos de cálculo del presupuesto como 2.77 meses.

Se aclara que el análisis de costos objeto de la presente modificación contractual, ampara todos los gastos y costos directos e indirectos, asociados a su ejecución y debido cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo, se pone de presente que los tiempos adicionales previstos para la prórroga solicitada, no son atribuibles a las partes - ni al contratista ni a la entidad contratante-, considerando que los atrasos se han dado en razón de demora de la SDM en la expedición del plan de manejo de tránsito, los tiempos de estructuración, revisión, aprobación e implementación de los protocolos de bioseguridad para mitigación de riesgo por contagio de COVID-19 y la suspensión para contención por la aparición de un colaborador contagiado con dicho virus, todas ellas se han evaluado y considerado como situaciones externas a la voluntad y gestión de las partes.

Es de anotar que, se evidencia que el valor de adición proyectada superaría el 50% del valor inicialmente contratado, sin embargo, las necesidades particulares del contrato de obra que, se han enunciado en la presente solicitud, requieren de una mayor dedicación en personal y tiempo de la interventoría y el acompañamiento, revisión y aprobación de ajustes a diseños, por lo cual se solicita tener en cuenta las disposiciones al respecto contenidas en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 85, el cual enuncia lo siguiente:

“Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”

Así las cosas, se considera viable la modificación contractual en los términos expuestos, dado que la entidad requiere de la continua prestación del servicio del contratista con el ánimo de garantizar el soporte administrativo, técnico y financiero para el contrato de obra FUGA-163-2019, lo cual está conforme el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde se estipula que los contratos estatales, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Finalmente, es de anotar que este contrato fue tramitado en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, con cargo a recursos del proyecto de inversión “1162”, denominado “Fortalecimiento del equipamiento misional”, con objeto “Dotar, adecuar, mantener y/o reforzar la

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

infraestructura misional de la entidad”, y meta “Mejorar 1 equipamiento misional”. Este proyecto culminó su ejecución el 31 de mayo de 2020.

No obstante, lo anterior, y de cara al proceso de armonización presupuestal al nuevo Plan de Desarrollo denominado “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá, se encuentra como proyecto de inversión homólogo, el proyecto de inversión “7724” denominado “Mejoramiento y conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá”, cuyo objetivo se centra en “Garantizar adecuadas condiciones físicas, técnicas y operativas del equipamiento cultural, bienes muebles e inmuebles, para el óptimo desarrollo de las actividades misionales de la entidad” y entre sus metas para el 2020 contempla “Realizar el 100% de obras de reforzamiento, dotación y adecuación de la infraestructura cultural”.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

- 4.1. Adicionar el contrato FUGA-167-2019 por valor de noventa y siete millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$97.286.752) M/cte., respaldados por el CDP No. 414 del 8 de septiembre de 2020 y el CDP No. 445 del 23 de septiembre de 2020.
- 4.2. Prorrogar el contrato FUGA-167-2019 por un término de dos (2) meses y veintitrés (23) días hasta el día 9 de febrero de 2021.
- 4.3. Modificar la cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO:

“ ...

CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO: LA FUNDACIÓN se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

El Interventor deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución y corresponderá al costo mensual establecido (incluido IVA y demás impuestos y emolumentos a que haya lugar), calculado de la siguiente manera:

A. *Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato será pagado como un costo mensual resultante de las dedicaciones del personal que laboró durante el periodo correspondiente, previo visto bueno del supervisor del contrato.*

B. *Un sesenta por ciento (60%) será pagado como un costo variable mensual proporcional a la ejecución financiera de la obra, previa presentación de las facturas de cobro mensuales, las cuales se deben acompañar del informe mensual de Interventoría.*

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

C. El diez por ciento (10%) restante será pagado una vez se cuente con el acta de liquidación de los contratos (obra e Interventoría) elaboradas por el Interventor debidamente firmados. Recibo de las obras objeto del contrato de construcción, debidamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por la FUNDACIÓN; informe final de Interventoría, recibo de los planos record de la obra, manual de mantenimiento por parte del contratista de obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de la obra y del contrato de la Interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la FUNDACIÓN.

...

Incluyendo el literal D y un párrafo undécimo, para el pago del acompañamiento, revisión y aprobación de los diseños complementarios para los componentes eléctrico, estructural y acústico:

D. El valor estimado para: acompañamiento, revisión y aprobación de la complementación a diseños eléctricos, estructurales y acústicos, con un valor de diecisiete millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$17.135.650) el cual incluye costos administrativos e IVA, se distribuirá de la siguiente forma: un 24% corresponderá al componente eléctrico, 48% corresponderá al componente estructural y el 28% restante corresponderá al componente acústico.

Se realizara un único pago por cada uno de estos conceptos, una vez se tengan la totalidad de los entregables descritos en la modificación suscrita con el contratista del contrato principal, debidamente revisados y aprobados por la Interventoría y recibidas a satisfacción por la FUNDACIÓN; los resultados, consideraciones, aspectos relevantes tenidos en cuenta durante el proceso de acompañamiento, revisión y aprobación de dichos productos, se reflejarán en el informe final de Interventoría, recibo de los planos record de la obra, manual de mantenimiento por parte del contratista de obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de la obra y del contrato de la Interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la FUNDACIÓN.

...

Parágrafo undécimo: Los costos para acompañamiento, revisión y aprobación de ajustes a diseños, incluyen el alquiler de equipos (incluidos comunicación, computación, software, etc.), y costos correspondientes a impresión de planos, fotocopias, informes, fotografías, videos y verificación de ensayos de laboratorio si fuesen necesarios, así como los gastos de personal profesional, especialista, técnico y de planilla, así como los costos indirectos e IVA considerados por el interventor en su propuesta de adición.

Las disposiciones del presente párrafo aplican únicamente a los costos a pagar en el literal D de la presente cláusula.

5. RELACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIDOS EN EL CONTRATO FUGA-167-2020

	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.		FECHA DE EXPEDICIÓN	
33-44-101195785 Anexo 5		19/12/2019	
ASEGURADORA		VIGENCIA	
SEGUROS DEL ESTADO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$43.361.148.60	19/12/2019	28/04/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$21.680.574.30	19/12/2019	28/09/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$43.361.148.60	19/12/2019	19/12/2024

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.		FECHA DE EXPEDICIÓN	
33-44-101195785 Anexo 10		22/07/2020	
ASEGURADORA		VIGENCIA	
SEGUROS DEL ESTADO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$47.215.486,50	19/12/2019	17/06/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$23.607.743,25	19/12/2019	17/11/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$47.215.486,50	19/12/2019	19/12/2024

El Supervisor del contrato certifica que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto y obligaciones del contrato y que las condiciones no modificadas se mantienen.

NOTA: La presente solicitud se remite con los siguientes documentos soportes:

- Oficio No. 053-20 NVP-FUGA.
- Oficio No. 049-20 NVP-FUGA.
- Oficio No. 052-20 NVP-FUGA.
- Oficio No. 047-20 NVP-FUGA.
- Anexos oficio No. 047-20 NVP-FUGA.



 	Proceso	Gestión Jurídica	Código GT-FT-05	 Radicado: 20203000031643 Fecha: 24-09-2020
	Documento	Solicitud de modificación de contrato	Versión 8	

- Oficio FUGA 20203000007701.
- Reprogramación de obra.
- CDP No. 414 del 8 de septiembre de 2020
- CDP No. 445 del 23 de septiembre de 2020.
- PREDIS 22 de septiembre de 2020.

CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Supervisor

CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Ordenador del gasto

Proyectó componente técnico: Diego Mejía, Contratista Subdirección Artística y Cultural
Proyectó componente jurídico: Andrés López, Contratista Subdirección Artística y Cultural

Proyectó componente financiero: Víctor Monroy, Contratista Subdirección Artística y Cultural

Documento 20203000031643 firmado electrónicamente por:

César Parra, Subdirector artístico y cultural, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 24-09-2020 13:18:59

Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Edgar Andres Lopez - Contratista SAC - Subdirección Artística y Cultural
Diego Fernando Mejía Delgado - Subdirección Artística y Cultural
Victor Manuel Monroy Utinico - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: Oficios interventor y contratista, re programacion obra, CDPs


31a6145effed368eebbfb9e1b2bce12fe574a53b548f533f21bc22ea64e190ce